



**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO Y LA ASOCIACIÓN FUNCIÓN DE ÁNIMAS Y
DANZANTAS.**

Reunidos en Mota del Cuervo, a 11 de julio de 2025

De una parte, D^a Irene Cabrera Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta, en representación del Exmo. Ayuntamiento de Mota de Cuervo, con CIF n.º P 1614200-B, con domicilio en Mota del Cuervo, Plaza Mayor n.º 1.

Y de otra parte:

D. Alfonso Contreras Perona, mayor de edad, con DNI n.º 70505129D, en su calidad de Presidente de la Asociación Función de Ánimas y Danzantas, por nombramiento de la Asamblea General de fecha 27 de septiembre de 2024, con domicilio a efecto de notificaciones en Mota del Cuervo, Pza. Mayor 1, y C.I.F. G16306326.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención de concesión directa determinada en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, en el ámbito de sus competencias, pretende la promoción y desarrollo de programas y actividades de ámbito socio-cultural en el municipio.

TERCERO. Que la Asociación Función de Ánimas y Danzantas es una Entidad sin ánimo de lucro, con plena capacidad de obrar, cuyos fines son contribuir a la cultura del pueblo con la celebración de la festividad de las Ánimas benditas, con los bailes típicos realizados por las danzantas, habiendo previsto llevar a cabo en 2025 diferentes actividades encaminadas al cumplimiento de sus fines.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente





AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención de concesión directa regulada a través del presente convenio se encuentra prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, siendo formalizado el otorgamiento de la ayuda económica en la firma del mismo, y motivado por la realización de los siguientes eventos y actividades sociales, culturales y festivas:

- Durante los cuatro domingos previos a Pentecostés, los días 11, 18 y 25 de mayo y 1 de junio, realización de todas las danzas, paloteos, vestir el palo y relatar las relaciones, cada domingo en una plaza: plaza mayor, plaza cruz verde, plaza de la tercia y pista municipal respectivamente.
- 5 y 6 de junio, representación de la Batalla de Moras y Cristianas por diferentes esquinas, colegios, residencias, etc.
- Sábado 7 de junio, recorrido por el pueblo con el Pregón del Suero, todo el Grupo de Danzantas, al toque de dulzaina y tambor, acompañados por "El Gobernador", "Escribano" y "Pregonero"; así como, por la tarde, con el Sapo, realización del Pregón del Sapo y posterior quema en el atrio de la ermita del Santo.
- Domingo 8 de junio, día de la Función de Ánimas, celebración de la misa de función de ánimas y ofrecimiento; el Grupo de Danzantas va acompañado de oficios, dulzaina y tambor.
- Lunes 9 de junio, en la plaza de San Sebastián, realización de todas las danzas, paloteos, vestir el palo, relato de relaciones y la batalla, terminando el acto con la renovación de oficios.
- Realización de la danza en los parajes de El Valle y Manjavacas
- Participación en la procesión del Corpus
- Actuación en la Feria FEMO.

La Asociación Función de Ánimas y Danzantas deberá:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento





**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**

de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades inicialmente presentadas, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.

— Presentar antes de 31 de diciembre del año en curso, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

- Memoria detallada del programa desarrollado.
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- Facturas compulsadas justificativas de los gastos.
- Documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.
- No se admitirán como válidos a efectos de la justificación del presente convenio otros documentos distintos a los anteriormente citados.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

Aportar la cantidad económica de 2.000 € a la Asociación Función de Ánimas y Danzantas. El pago se realizará una vez presentada la documentación de justificación de la subvención y realizada la oportuna tramitación.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de la Asociación Función de Ánimas y Danzantas de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se





**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**

aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA: Este documento tendrá carácter anual.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa

El Presidente de la Asociación

Fdo.: Irene Cabrera Rodríguez.

Fdo. Alfonso Contreras Perona

